Splendor House
ATENCION INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR

A quien corresponda,

Por medio de la presente certificamos que la señora **Anncherly Jhire Gómez López**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.006.009.872 de Jamundí, laboró en nuestra institución **Splendor House** en el cargo de **Auxiliar de Enfermería**, desempeñando sus funciones con responsabilidad, compromiso y profesionalismo.

Su vinculación laboral fue desde el día **1 de septiembre de 2024** hasta el **15 de febrero de 2025**.

Durante este tiempo, Anncherly demostró un alto sentido del cuidado humano, habilidades técnicas en la atención al adulto mayor y un excelente trato con usuarios y compañeros de trabajo. Su labor fue de gran valor para el bienestar de nuestros residentes y el fortalecimiento de nuestro equipo de trabajo.

La presente carta se expide a solicitud de la interesada, para los fines que estime convenientes.

Atentamente,

Cielo Sopo
Doctora
Splendor House

FUNDACIÓN COLONIA NOVITÉÑA RESIDENTE EN CALI

Personería Jurídica 134 Enero de 2018 Nit. 901149716 - 4

FUNCONORCA

Fundación colonia Novitaña residente en Cali

Santiago de Cali de 21 abril de 2025

CERTIFICACIÒN LABORAL

El representante legal de la Fundación Colonia Noviteña Residente en Cali FUNCONORCA, hace constar que la señora **Anncherly Jhire Gomez Lopez** con **C.C 1.006.009.872** *de Jamundí (Valle)*, realizó labores como auxiliar de enfermería en nuestra Fundación con actividades en atención básica en salud a niños, niñas, adolescentes y adultos asociados a la fundación y formación en autocuidado desarrollando una excelente labor y aporte significativo al tejido social de la comunidad de nuestra zona de influencia. Esta labor la desarrollo desde el ***01 de septiembre de 2024 hasta el 15 de abril del 2025.***

Para Mayor constancia se firma en Santiago de Cali a los 21 días del mes de abril de 2025

Atentamente

Carlos A Chavez J.

Carlos A. Chávez Jordán
Pdte. FUNCONORCA

Contactos

Celular: 315 3833042 Correo: emperadorchavez24@Gmail.com

FUNCONORCA

Fundación colonia Novitaña residente en Cali

NOVITA

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN FORMANDO JUVENTUDES (FORJU)

CERTIFICA

Que **ANNCHERLY JIRE GOMEZ LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.006.009.872, tuvo suscrito contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año, a partir del doce (12) del mes de mayo de 2025 y hasta el treinta (30) de noviembre de 2025, con la **FUNDACIÓN FORMANDO JUVENTUDES (FORJU),** identificada con el número de Nit. 900.532.280-3, ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 48 del municipio de Roldanillo, Valle del Cauca, el cual tiene por objeto "EJECUTAR ACTIVIDADES COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL COMPONENTE FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL CUIDADO DE LA VIDA Y LA SALUD EN LA POBLACIÓN DE SANTIAGO DE CALI CONFORME AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2025":

"CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COLABORADOR (A). – Constituyen las principales obligaciones del colaborador (a): 1) Realizar el plan de trabajo y cronograma de actividades que sean concertadas con el coordinador del proyecto el cual es de obligatorio cumplimiento. 2) Brindar apoyo y acompañamiento en los entornos asignados, elaborando reportes detallados sobre las actividades realizadas, incluyendo jornadas de salud y encuentros. 3) Realizar la toma correcta de la presión arterial. 4) Realizar difusión de las actividades por redes sociales teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. 5) Asistir a las reuniones convocadas para apoyar línea técnica del desarrollo de las actividades. 6) Diligenciamiento de actas, registros, matrices y trámites administrativos durante la ejecución del proyecto. 7) Durante el desarrollo del proyecto entregar informes que se le soliciten por las jornadas realizadas y consolidadas 8) Realizar las actividades asignadas por su coordinador relacionadas con su cargo. 9) Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades planificadas en el proyecto, asegurando el uso adecuado de los recursos disponibles, el seguimiento de los cronogramas establecidos y el logro de los objetivos propuestos. 10) Realizar la toma correcta de las medidas antropométricas: peso, talla, perímetro abdominal, IMC. PARÁGRAFO PRIMERO: el número de actividades a desarrollar puede ser modificado unilateralmente por el Empleador. PARÁGRAFO SEGUNDO: Que para el desarrollo de las actividades descritas con antelación deberá: 1) Apoyar procesos, actividades y/o convocatorias a nivel municipal según directrices de la secretaría municipal de Cali o de la RED ORIENTE. 2) Dirigirse a la/s entidad/es o instituciones que se indiquen con el fin de hacer entrega y/o gestión de lo que se requiera (con soporte). 3) Sistematizar diariamente la base de datos de la población intervenida y abordada (recolectada a través del instrumento de caracterización) en el marco de las actividades ejecutadas del proyecto y cumpliendo con las directrices indicadas por la coordinación del Proyecto. 4) Realizar diariamente las actividades administrativas relacionadas con los soportes de las actividades realizadas acorde al plan de trabajo y cronograma de actividades. 5) Página 3 de 6 Cargar diariamente los soportes relacionados con la ejecución: actas de reunión, listados de asistencias, registro fotográfico, formatos de registro de información, entre otros. 6) Coordinar esfuerzos con otras actividades del PIC municipal, cuando sea solicitado por el ente territorial o por la fundación. 7) Cumplir con las obligaciones contractuales pactadas. 8) Garantizar el cumplimiento efectivo de la meta planteada. 9) Entregar a tiempo y en perfecto estado los soportes de ejecución, bases de datos, instrumentos de caracterización implementados, soportes de circulares radicadas, actas con registro fotográfico y listados de asistencia, informe mensual de las actividades realizadas y demás documentos que soporten la ejecución del contrato; los cuales deberán ser aprobados por la Coordinación de la Fundación y la RED ORIENTE; los cuales serán de obligatorio cumplimiento. 11) En caso de recibir chaleco y gorra de identificación con logos de la RED ORIENTE deberá portarlos diariamente para el desarrollo de sus actividades. Una vez terminado el contrato de trabajo, dejar el cargo o cuando este sea solicitado por parte de la FUNDACIÓN, deberá regresarlo en el mismo estado en el que fueron recibidos. De no ser así, el COLABORADOR (A), mediante la firma del presente Contrato, autoriza al EMPLEADOR para descontar el valor de los implementos liquidados al precio vigente en el comercio a la fecha de declararse faltante. El uso de estos implementos de identificación con logos de la RED ORIENTE será exclusivamente de carácter institucional y no podrá ser utilizado para actividades diferentes a las aquí pactadas; la Fundación

notificacionesforju@gmail.com

no se hace responsable por el uso indebido del mismo. 12) El colaborador tiene el deber de confidencialidad ante información técnica y/o comercial, información de usuarios, escolares o pacientes, y/o financiera, y/o jurídica relacionada directa o indirectamente con el objeto del contrato, bien sea que dicha información se encuentre en cualquier forma incluyendo sin limitación la forma oral, escrita gráfica demostrativa, la reconocible electrónicamente o la forma de una muestra; y, en general, cualquier documento, base de datos o información a la cual tenga acceso y que requiera autorización previa y escrita o de sus representantes autorizados para el efecto. PARÁGRAFO TERCERO: La autoría moral e intelectual de todos los productos del PIC incluyendo informes y análisis de información, es de propiedad de la Secretaría municipal de Cali y la RED ORIENTE".

Que durante el término de vinculación, ha cumplido de manera eficiente con las labores encomendadas.

Salario: Salario mínimo mensual vigente 2025 ($1.423.500).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, el once (11) día del mes de febrero de 2026.

ÁNGELA MARÍA BUITRAGO CARDONA
Representante Legal
Celular: 3172643327

notificacionesforju@gmail.com